

JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL

REGLAMENTO PARA EL JUEGO 3

MONAZOS (TRES MONAZOS)

Artículo 1.- Definiciones.

Para los efectos de la presente reglamentación, se entiende por:

Apuesta: Disposición por parte del jugador de una cierta suma de dinero para participar en un sorteo específico, con la posibilidad por azar de obtener un premio.

Comprobante de transacción: Tiquete impreso por una terminal ubicada en un punto de venta autorizado en donde se indican las características de las apuestas o pago de premios realizados al jugador, incluyendo, pero no limitado a, nombre del producto comprado, monto en dinero apostado, números seleccionados por el jugador, fechas, número de sorteo, entre otros.

Gallo tapado: Combinación aleatoria de una apuesta que el sistema emite.

Hora de cierre de apuestas: Se refiere al momento en que se cierra la recepción de apuestas para un sorteo en particular.

Junta: Junta de Protección Social.

Jugador: Persona mayor de edad que realiza una apuesta.

Jugada multi-sorteos: El jugador tendrá la oportunidad de hacer apuestas a sorteos consecutivos, tanto para mediodía, tarde, noche o todos hacia el futuro, hasta un límite de 10 sorteos incluyendo el vigente.

Jugadas en avance: El jugador tendrá la oportunidad de hacer apuestas en sorteos que ocurrirán en el futuro, a partir de un sorteo que ocurre después del próximo, tanto para mediodía, tarde, noche o todos, siempre y cuando la apuesta se realice para uno de los sorteos contenidos en los siguientes 8 días contados a partir del momento de la compra.

Jugadas multi-sorteo en avance: El jugador tendrá la oportunidad de hacer apuestas multi-sorteo (10 sorteos) en avance (a futuro), siempre y cuando el primer sorteo seleccionado de esa compra este contenido en uno de los siguientes 8 días contados a partir del momento de la compra.

Punto de venta: Comercios o establecimientos, sean personas físicas o jurídicas, autorizados por la Junta para la venta y pago de premios al público del Juego 3 Monazos Sitio o persona que cuenta físicamente con una o más terminales del sistema especializado para la venta de lotería electrónica.

Premio fijo: Premio que asegura a los ganadores un monto de dinero fijo sin importar la cantidad de ganadores.

Promoción: Otorgamiento de premios especiales en especie, en efectivo o ambas, según corresponda, adicionales y asociados con el Juego 3 Monazos (Tres Monazos), por un período determinado, con la finalidad de incentivar la venta del producto.

Sorteo: Proceso de selección al azar que determina la combinación ganadora de un premio, realizado y fiscalizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

Sistema: Software en línea y en tiempo real que administra cada una de las transacciones producto de la venta de lotería electrónica o procesamiento transaccional del pago de premios.

Tarjeta de jugada: Formulario pre-impreso donde el jugador puede marcar su selección de una o varias jugadas previo a la apuesta. Este formulario se procesa a través del terminal de lotería en línea con el fin de generar un comprobante de transacción válido conteniendo la jugada de selección previa. La tarjeta de jugada no es obligatoria llenarla, el jugador puede pedir directamente al operador de la terminal en línea para la introducción manual de la apuesta. que sea informada por el jugador.

Transacción: Operación procesada enteramente de una sola vez, recibiendo un identificador (número serial) único en el sistema.

Terminal: Dispositivo de entrada y salida remoto de datos, producción de documentos impresos y comunicación de mensajes originados en un sistema remoto de cómputo central (dispositivo físico-equipo-utilizado para la venta y procesamiento transaccional del pago de premios de lotería electrónica).

Artículo 2.- Condiciones

El objeto del presente Reglamento es establecer las condiciones que rigen la venta y pago de premios del juego 3 Monazos (Tres Monazos) en sus diferentes modalidades, la realización de promociones y la ejecución de sus sorteos, sin que suponga se concierte contrato alguno entre los jugadores, ni entre éstos y la Junta, quedando limitada la actividad de quienes participan a pagar el importe correspondiente y efectuar sus apuestas en la forma establecida por estas normas.

Artículo 3.- Obligaciones del jugador

El jugador es responsable de verificar, en el momento antes de completar la transacción (ya sea por tarjeta de jugada o al pedir directamente al operador de la terminal en línea para su introducción manual), que los datos de la apuesta sean correctos conforme lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 4.- Del juego denominado 3 Monazos

3 Monazos: Es un juego que consiste en diferentes modalidades de apuestas, donde el jugador puede escoger (o hacerlo Gallo Tapado) tres números del 0 al 9 según la modalidad seleccionada y se gana cuando el número favorecido en el sorteo realizado por la Junta concuerda con el número y modalidad previamente seleccionado por el jugador de acuerdo con las características descritas a continuación, y en referencia a las modalidades de juego.

Modalidades de juego: El juego 3 Monazos incluye cuatro diferentes modalidades de juego, como se describen en este Reglamento, para las cuales se deben hacer apuestas independientes y su comprobante de transacción indicará la modalidad seleccionada por el jugador, de acuerdo con la siguiente clasificación.

- **Orden:** El jugador debe seleccionar por cada apuesta tres números del 0 al 9. En esta modalidad se gana únicamente cuando los números seleccionados concuerdan en el mismo orden con los números favorecidos en el sorteo realizado por la Junta.

- **Desorden:** El jugador selecciona tres números del 0 al 9. En esta modalidad el jugador tiene la posibilidad de ganar cuando los números seleccionados coinciden con los del sorteo sin importar en el orden en que se encuentren. En esta modalidad los números deben ser todos distintos entre sí.

- **Combo orden - desorden:** El jugador debe seleccionar por cada apuesta tres números del 0 al 9. En esta modalidad el jugador tiene dos formas de ganar: una si los números seleccionados coinciden con los del sorteo de la Junta en el mismo orden, y la otra en distinto orden al seleccionado por el jugador. En esta modalidad los números deben ser todos distintos entre sí.

- **Combo orden – últimos dos:** El jugador debe seleccionar por cada apuesta tres números del 0 al 9. En esta modalidad el jugador tiene dos formas de ganar: una si los tres números seleccionados coinciden con los del sorteo de la Junta en el mismo orden, y la otra si los últimos dos dígitos coinciden con los del sorteo de la Junta también en el mismo orden.

Artículo 5.- De las promociones

Corresponde a la Junta Directiva aprobar la mecánica, el plan de premios y la vigencia de las promociones asociadas con el Juego 3 Monazos (Tres Monazos).

Corresponde a la Gerencia General emitir el procedimiento de cada promoción, el cual debe ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Los sorteos para determinar los ganadores de las promociones se realizarán en el horario y la fecha que determine la Junta Directiva y serán realizados y fiscalizados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

El plazo para hacer efectivos los premios de las promociones, es de sesenta días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo de que se trate.

Según sea la mecánica de la promoción y los premios a otorgar, la Junta Directiva determinará si éstos se financiarán con el dos por ciento (2%) sobre las ventas brutas mensuales del Juego 3 Monazos (Tres Monazos) destinados a publicidad y promoción, si formarán parte del plan de premios del juego o se tomarán del fondo para premios extra.

Artículo 6.- Estructura de premios

El juego 3 Monazos consta de una estructura de premios fijos para cada una de las cuatro modalidades, las cuales se detallan a continuación:

- **Orden:** Paga 650 veces la inversión, si acierta los 3 números en el mismo orden.
- **Desorden:** Independientemente de orden o desorden del acierto de los tres números, se paga 100 veces la inversión. Todos los números deben ser diferentes entre sí.
- **Combo Orden - Desorden:** Paga 500 veces la inversión si acierta los tres números en el mismo orden o 25 veces si los acierta en distinto orden.
- **Combo orden - últimos dos:** Paga 500 veces la inversión si acierta los tres números en el mismo orden o si acierta los últimos dos dígitos en el mismo orden gana 15 veces.

Artículo 7.- Captura de apuestas

Los jugadores podrán realizar sus apuestas a través de una tarjeta de jugada o manual pidiendo directamente al operador de la terminal en línea para su introducción. La tarjeta de jugada no representa un comprobante de una apuesta realizada o de una apuesta válida. El único comprobante válido es el tiquete impreso por la terminal en el punto de venta autorizado.

Otra opción que el jugador tendrá disponible (a través de la tarjeta de jugada o manual) es hacer su jugada con la modalidad automática o "Gallo Tapado", donde el sistema le emite una jugada con un número al azar completamente aleatorio.

Cuando el jugador realice la jugada por medio de la modalidad automática o "Gallo Tapado", en el tiquete impreso por la terminal en el punto de venta autorizado, la línea del número que se realice bajo esta modalidad debe estar acompañada de las siglas "GT" que significan "Gallo Tapado".

El monto mínimo de las apuestas para las jugadas de 3 Monazos es de ₡100 (cien colones) y el jugador tiene la oportunidad de apostar por encima de este monto en múltiplos de ₡100 (cien colones) hasta un máximo de ₡50.000 (cincuenta mil colones) por apuesta. En un mismo comprobante de transacción puede haber varias apuestas, sin embargo, la sumatoria máxima de estas apuestas no puede superar los ₡2.000.000 (dos millones de colones). La Junta se reserva, por condiciones de oportunidad en el juego, la potestad de modificar el precio de las apuestas, comunicándolo de manera oportuna.

El juego permite a los jugadores realizar jugadas multi-sorteo y jugadas en avance (ver artículo 1 definiciones). Además, los jugadores podrán realizar jugadas multi-sorteo en avance. Para hacer esto, el primer sorteo de la secuencia multi-sorteo en avance deberá estar contenido en uno de los siguientes siete días contados a partir del día siguiente al momento de la compra.

En el caso de que en un mismo comprobante de transacción existan apuestas para sorteos en distintas fechas, el plazo para hacer efectivos los premios, es de sesenta días naturales contados a partir del día hábil siguiente al sorteo. Es decir, cada apuesta registrada en ese comprobante de transacción tiene sesenta días naturales y los plazos serán distintos según la fecha del sorteo de cada transacción para hacer efectivos los premios. Los días se contarán como se explica en este reglamento.

Artículo 8.- Tiempo límite para la recepción de apuestas

La recepción de apuestas para cada sorteo se inicia a partir del momento en que la Junta lo defina en el sistema automatizado. La hora de cierre o momento en que se cierra la recepción de apuestas en cada sorteo, será de mínimo 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio de dicho sorteo.

Artículo 9.- Validación de apuestas

Para poder participar en el respectivo sorteo, cada apuesta debe estar válidamente registrada en el sistema, bajo las diferentes modalidades indicadas para la captura de apuestas. Para efectos de control, cada apuesta registrada tendrá asignado un número de transacción que la identifica dentro del sistema. Para reclamar su premio debe presentar su comprobante de apuesta en perfectas condiciones y sin ningún tipo de deterioro.

Artículo 10.- De los días de sorteos

Los sorteos de 3 Monazos se realizarán los días, en el horario y la frecuencia que determine el Calendario de Sorteos aprobado por la Junta Directiva, en las instalaciones de la Junta o en el lugar que ésta defina.

El Calendario de Sorteos para 3 Monazos será publicado en los medios oficiales para conocimiento de los jugadores.

El día, la hora o el lugar de realización de estos sorteos podrá ser modificado por la Junta Directiva, previa comunicación al público general por los medios correspondientes según la Ley. Así mismo se reserva el derecho de eliminar o suprimir sorteos, siempre y cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su realización.

Los sorteos serán realizados y fiscalizados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento a la Ley de Loterías, en el Reglamento interno para regular las actividades relacionadas con la realización y la asistencia a la celebración de los sorteos de lotería y a la recepción de excedentes de loterías, así como cualquier otra normativa que se emita al efecto.

Artículo 11.- Metodología para la realización de los sorteos. Los sorteos de 3 Monazos (Tres Monazos) se realizarán los días, en el horario y en la frecuencia que determine el Calendario de Sorteos.

Los sorteos de 3 Monazos se realizarán por medio de extracción de bolitas que conformen tres números del 0 al 9 por medio de las tómbolas de aire o tómbolas manuales. Luego de la realización del sorteo se procede a incluir la información por parte de los funcionarios designados para tal efecto en los sistemas respectivos. Posteriormente se elabora y firma el acta

respectiva donde se oficializa el resultado del sorteo y se cargan los datos necesarios con lo cual se aprueba el proceder a generar los pagos de los premios correspondientes.

Artículo 12.- Pago de premios

Los premios serán pagados al portador del comprobante de la apuesta, en los puntos de venta. En caso de que el punto de venta no tenga a su disposición suficiente dinero para cancelar el premio el jugador podrá llamar al número del Centro de Servicio al Cliente que sea dispuesto para tales efectos, para que se le indique donde puede hacer efectivo su premio. Los requisitos para hacer efectivo un premio son presentar el comprobante de apuesta en perfectas condiciones y sin ningún tipo de deterioro y un documento de identificación vigente (cédula de identidad, cédula de residencia o pasaporte). La Junta se reserva el derecho de solicitar cualquier otra información que sea necesaria para llevar a cabo el cambio de premios mayores o iguales a USD 10.000 (diez mil dólares estadounidenses).

En caso, que el comprobante de la apuesta presentase un daño físico, el jugador deberá llamar al centro de servicio al cliente respectivo al 4100-2300 para coordinar lugar, fecha y hora donde podrá presentar dicho comprobante a la Junta o a quién esta designe, en cuyo caso esta última o quién se designe podrá revisar si con los datos que quedaron sin daño es suficiente para poder realizar el pago. En caso, que el daño no lo permita, el pago del premio no se podrá realizar. El jugador es responsable de cuidar como buen padre el tiquete comprado.

En caso de extravío del comprobante de la apuesta, no existirá manera de hacer efectivo el cambio de premio.

Artículo 13.- Plazo para hacer efectivos los premios

El plazo para hacer efectivos los premios, es de sesenta días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo.

En el caso que en un mismo comprobante de transacción existan apuestas para sorteos en distintas fechas, el plazo para hacer efectivos los premios, es de sesenta días naturales contados a partir del día hábil siguiente a la realización del sorteo correspondiente. Es decir, cada apuesta registrada en ese comprobante de transacción tendría distintos plazos para hacer efectivos los premios. Si el plazo termina, cierra y se computa en un día inhábil el premio se hará efectivo el día hábil inmediato siguiente.

Artículo 14.- Premios no cambiados

Los premios disponibles en cada sorteo que no hayan sido cambiados al finalizar el plazo para hacer efectivos los premios, se considerarán parte de las utilidades del juego.

Artículo 15.- Derogatoria. Se deroga el Reglamento para el juego 3 Monazos (Tres Monazos), publicado en La Gaceta No. 183 del 27 de setiembre del 2019 y sus reformas.

El presente Reglamento rige a partir del 04 de abril del 2022.

Aprobado con el acuerdo JD-152 correspondiente al Capítulo V), artículo 14) de la sesión extraordinaria 15-2022, celebrada el 10 de marzo de 2022.